



Moramos en legítimos y siete a Mayo al verso del
sello, se numeraron los N. que suscriben p.^o Cavildo
diverso, y juntos en forma de Consejo pretoran y au-
dan lo siguiente

Se dio Cuenta de dos Oficios uno a la Ex.^{ma} Diputa.
Provi. y otro al Mercado Constitucional. ... Estaba, manifi-
stando aver Compondido a esta Villa en el Regam-
to practicado entre los Pueblos al Contado para satis-
ver a los tres pobes la Suma de 1179 P. y 30 mrs.
en su vista se acordó contentar que mediante a que
esta Cantidad tenia que repartirse al Pueblo en los
quatro Municipios hasta que se verifique el Regam-
to y la Cobranza no podia limitarse

Fuero se acordó en este Cavildo, que ya inmediata-
mente se aya comparecer a los Cobradores. Contri-
buciones de todas Clases, y se active la Cobranza a estas
p.^o cuantos medios dictos la ord.^o que sigue en esta
materia

Fue acordado otras cosas que tratar se Concluyo este acta
que firman los N. que lo intervinieron a que Certifico:

Pedro Granada

Provi. Acosta

Miguel Pardo

Manuel Pardo

28

